

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS Y POSTERIOR PROGRAMACIÓN DE UN CIRCUITO ARMONIZADO QUE CONTRIBUYA A LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA EN EL MARCO DE LA REDE DE TEATROS Y AUDITORIOS DEL PRINCIPÁU D'ASTURIES

1. ENTIDAD CONVOCANTE Y CONTEXTO (“EL PROYECTO”)

La entidad convocante es la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. (en adelante, “SPGP”).

La SPGP tiene entre su objeto social la prestación de todo tipo de servicios para la promoción del sector y de las actividades turísticas y culturales del Principado de Asturias, incluyendo la gestión de equipamientos socioculturales.

En el marco de sus funciones y de la colaboración con la Administración del Principado de Asturias para la promoción de las políticas culturales, la SPGP desarrolla programas destinados a favorecer el acceso de la ciudadanía a una programación cultural de calidad en todo el territorio asturiano. Entre estas iniciativas destaca el programa «Asturies, Cultura en Rede», que constituye uno de los principales instrumentos para la difusión cultural en Asturias. A través de este programa se ha logrado extender la programación cultural por todo el territorio, especialmente en las zonas menos densamente pobladas, mediante circuitos dedicados a distintos ámbitos como las artes escénicas, la música, la literatura, las artes visuales, la narración oral o la cultura tradicional, en colaboración con los ayuntamientos y con la participación activa del sector cultural asturiano.

Transcurrido un periodo significativo desde la puesta en funcionamiento de este programa de difusión cultural, consolidado como un referente en su ámbito por su eficacia y alcance, se ha constatado la aparición de nuevas necesidades y demandas. En este contexto, y a la vista de la evolución del entorno cultural y de los objetivos estratégicos de la entidad, se considera oportuno y necesario impulsar fórmulas de selección y ordenación de propuestas que complementen y amplíen los instrumentos existentes, favoreciendo una respuesta más eficaz y actualizada a los fines perseguidos.

En base a lo expuesto, la SPGP promueve una convocatoria para seleccionar espectáculos de las diferentes disciplinas de artes escénicas y de música para generar un catálogo digital que se pondrá a disposición de los ayuntamientos que cuenten con la infraestructura necesaria, para adherirse a la Red de Teatros y Auditorios del Principado de Asturias (en adelante, RETEA).

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de proyectos de las diferentes disciplinas de artes escénicas y de música para la elaboración del catálogo que sirva como base para la posterior programación en el marco de la RETEA entre el 18 de diciembre de 2026 y el 30 de junio de 2027.

Mediante la presente convocatoria se establecen las bases y requisitos que regirán el procedimiento para la selección de los espectáculos o actividades que integrarán el catálogo digital con respeto a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

3. PUBLICACIÓN Y PUBLICIDAD

La presente convocatoria y bases, así como la resolución del procedimiento, serán publicadas en la página Web de la SPGP www.asturiesculturaenrede.es, sin perjuicio de los medios complementarios de difusión que la SPGP estime utilizar.

4. BASES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1. Solicitantes (quién puede participar)

Podrán participar personas físicas o jurídicas dedicadas a las artes escénicas y/o la música o bien relacionadas, tales como compañías, productoras o distribuidoras, siempre que cumplan:

- a) Estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Estar dados de alta en la Seguridad Social y en el epígrafe fiscal del IAE que corresponda a la actividad de producción, distribución o exhibición de espectáculos de artes escénicas y/o música, o actividades directamente vinculadas.
- c) Acreditar solvencia técnica.

4.2. Características de los proyectos artísticos (qué se puede presentar)

Género: se admiten propuestas de: teatro, danza, música, circo, magia, teatro de objetos/títeres y propuestas multidisciplinares.

Lengua: en el caso de proyectos con texto, se prioriza castellano, asturiano y eonaviego (gallego-asturiano).

Espacios de exhibición: los proyectos deberán ser aptos para su realización en espacios con características técnicas mínimas (escenario, aforo, iluminación, sonido, camerino, accesibilidad, etc.). Estas características se detallan a continuación:

Características del espacio escénico:

- Espacio escénico óptimo de 7 m x 6 m x 4 m (ancho, profundo, alto). Sobre este espacio se pueden admitir desviaciones de hasta un 15%.
- Aforo mínimo de 150 butacas.
- Existencia de un/a profesional de la gestión responsable del equipamiento escénico.
- Regularidad de un equipo técnico mínimo afectado a la actividad profesional programada.
- Regularidad de la programación artística y cultural en el equipamiento.
- Dotación de un mínimo de técnica y material escénico/musical.

Dicho espacio escénico dará respuesta a las siguientes necesidades:

Escenario:

- Medidas mínimas: ancho 7m, fondo 5m y altura de, al menos, 3,5m.
- Cámara negra (incluido el suelo del escenario).
- Suelo de tarima de madera homologada donde se pueda clavar o fijar con tornillos los decorados (750 kg/m).
- Posibilidad de poner la sala a oscuras.
- Facilitar el acceso para carga y descarga.

Iluminación y sonido:

- Mínimo de tres varas electrificadas (frontal, cenital y de contra) preferentemente
- motorizadas o con mecanismo que permita puedan bajarse y subirse sin
- dificultad, con al menos 12 tomas cada una y de 5 cm de diámetro.
- Mínimo de potencia: 20 KW con toma/s de corriente.
- Mínimo de tensión de acometida 3x380V+N+TT.
- 1 telón de boca.
- 1 mesa de luces programable
- 1 mesa de mezclas 16 canales/DICE.
- Equipación de iluminación (PCs, Par, Panorama).
- Equipación de sonido (recintos acústicos, subgraves, cuña).

Espacios y servicios:

- Al menos un camerino, con acceso directo al escenario, sin pasar por el patio de butacas, iluminado y que contenga al menos, mesas, sillas y un baño completo de uso exclusivo para la compañía.
- El espacio escénico deberá cumplir con las condiciones de accesibilidad especificadas en el artículo 23 del Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.
- Personal de carga y descarga.
- Servicio de acomodación, taquilla, portería y limpieza.

Todos los espacios propuestos cumplirán la legislación vigente en materia de seguridad para espectáculos públicos y actividades recreativas y la referida a prevención de riesgos laborales para la celebración de espectáculos según normativa vigente en el momento del desarrollo de la actividad.

Derechos de autor: la Sociedad Pública cubrirá los gastos de derechos de autor conforme a SGAE u otras entidades gestoras.

4.3. Distribución, porcentajes y número de propuestas

El número final de proyectos a contratar vendrá determinado por el presupuesto disponible y adicionalmente se tendrán en cuenta los siguientes aspectos con el objeto de garantizar un circuito diverso:

- Se tendrá como finalidad que el 10% de los espectáculos que se contraten sean proyectos de danza, en función de la configuración de los espectáculos del circuito y las peticiones de los consistorios.
- Se planteará que al menos 70 % de los espectáculos que se contraten sean proyectos de compañías asturianas.

El máximo de propuestas para concurrir a esta convocatoria por compañía profesional, productora o distribuidora es de un único proyecto y éste no podrá ser presentado coincidiendo en el tiempo a la convocatoria Asturias Cultura en Rede

4.4. Medios técnicos y humanos

Las compañías profesionales, productoras o distribuidoras aportarán los medios técnicos (de los que no disponga la sede con el coste que se haya detallado en la propuesta si lo hubiese) y humanos (actores, actrices y personal) que sean necesarios para la representación del espectáculo.

4.5. Temporalidad

Las representaciones se llevarán a cabo entre el 18 de diciembre de 2026 y el 30 de junio de 2027.

4.6. Presupuesto máximo por proyecto

Se establece un caché máximo por espectáculo para concurrir a esta convocatoria de 8.000 € + IVA.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Documentación a aportar

1. Impuesto sobre Actividades Económicas: alta en un epígrafe relacionado con el objeto de la convocatoria referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto y de estar activo en el momento de concurrir a la convocatoria, o bien certificado de situación con respecto a dicho impuesto emitido por la Agencia Tributaria.
2. Documento acreditativo del domicilio social de la empresa o profesional.
3. Especificar en el apartado correspondiente información detallada sobre el proyecto, los derechos de autor y el formato de proyecto.
4. Incluir en la plataforma en el apartado "Mi compañía", el currículum de la compañía, del creador/a o creadores y/o de artistas, en formato pdf.
5. Incluir en la plataforma en el apartado del espectáculo con el que se desea concurrir a esta convocatoria el plano de luces y de escenario del montaje con descripción pormenorizada de las necesidades técnicas necesarias (no aportadas por la entidad que concurre a la convocatoria*), en formato pdf.
6. Incluir en la plataforma, en el apartado del espectáculo con el que se desea concurrir a esta convocatoria, enlace a grabación de la propuesta terminada o de un ensayo y/o

enlace a dossier fotográfico con imágenes en alta resolución de un ensayo o la obra acabada.

5.2. Lugar, forma y plazo

La documentación requerida se presentará exclusivamente a través del registro creado al efecto, accesible a través de la URL <http://panel.asturiesculturaenrede.es> **desde las 09:00 horas del día 29 de septiembre de 2026, hasta las 23:59 horas del día martes 13 de octubre de 2026**

No se admitirán propuestas que se remitan a través de otros canales.

La compañía, profesional, productora o distribuidora podrá ver en todo momento en su perfil la documentación presentada.

Una vez finalizado el plazo de solicitud, la plataforma quedará inhabilitada para realizar cualquier tipo de cambio en la documentación presentada hasta que la convocatoria sea resuelta. En caso de incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario de la plataforma, podrá acordarse una ampliación de los plazos no vencidos, publicándose la incidencia y, en su caso, la ampliación del plazo en la sede/portal electrónico correspondiente.

6. VALIDACIÓN, VALORACIÓN Y CATALOGACIÓN

Para la validación de los proyectos o propuestas presentadas se constituirá una Comisión de Valoración que será el órgano colegiado encargado de validar las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en las presentes bases.

La Comisión de Valoración tendrá una composición paritaria y se publicará en la web www.asturiesculturaenrede.es antes de la finalización de la convocatoria. En su condición de órgano colegiado, la Comisión de Valoración se regirá por las reglas generales aplicables a los órganos colegiados.

Todos los miembros de la comisión de valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración estará válidamente constituida cuando se encuentren presentes más de la mitad de sus integrantes. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, corresponderá a la presidencia dirimir con su voto el resultado de la votación.

La Comisión podrá solicitar a las personas interesadas cuantas aclaraciones, información o documentación complementaria sea necesaria para la correcta valoración de los proyectos sin que dichas aclaraciones puedan suponer la modificación sustancial de la propuesta presentada una vez finalizado el plazo de presentación.

La resolución tendrá lugar, y se comunicará a los interesados, **antes del 2 de noviembre de 2026**. Se publicará, además en la web www.asturiesculturaenrede.es. **En función del número de proyectos recibidos este plazo podrá ser ampliado, siendo en ese caso informado de igual forma a través de la web.**

Criterios de valoración. La Comisión de Valoración podrá proponer la exclusión de aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos de participación y calificará las propuestas presentadas como “Seleccionado” o “No seleccionado”, valorando su adecuación a los siguientes criterios:

Puntuación automática:

Se priorizará la inclusión en el catálogo de **proyectos estrenados en 2024, 2025 o 2026** o que habiendo sido estrenados con antelación sean de especial interés por su singularidad. Recibirán 10 puntos los proyectos que se encuentren en una de estas dos situaciones.

- a) Se tendrá como finalidad que el 10 % de los espectáculos que se contraten sean **proyectos de danza**. Recibirán 5 puntos los proyectos de danza.
- b) **Fomento de la igualdad y la diversidad.** Se considerarán aquellos proyectos que fomenten la igualdad mediante la participación equilibrada de hombres y mujeres en el espectáculo, que utilicen un lenguaje inclusivo, que promuevan una mayor visibilidad de la mujer, que propongan la construcción de personajes y discursos desde la identidad de género o que estén impulsados por mujeres, de acuerdo a la siguiente distribución:
 - Obtendrán 1,5 puntos los proyectos compuestos por mayor número de mujeres en la compañía (actrices, técnicas, producción...).
 - Obtendrán 1,5 puntos los proyectos que, por su temática, fomenten la igualdad efectiva o la eliminación de la violencia de género.

Puntuación dependiente de un juicio de valor:

A partir de la documentación aportada se valorarán los siguientes aspectos.

c) Interés cultural y artístico del proyecto: hasta 12 puntos.

Se valorarán la calidad, originalidad, carácter novedoso y repercusión pública del proyecto, la búsqueda de variedad de públicos y el riesgo artístico de la programación.

Se tendrá en consideración el grado de elaboración, detalle y concreción de la propuesta, así como su proyección, valorando positivamente los premios recibidos en convocatorias de administraciones públicas y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

d) Trayectoria, experiencia y formación de los artistas y profesionales: hasta 10 puntos.

Se valorará la experiencia y trayectoria de la compañía, productora, distribuidora y los artistas, así como su formación.

e) Viabilidad técnica, económica y rigor presupuestario: hasta 5 puntos.

Será objeto de valoración la adecuación del presupuesto al número de artistas, técnicos y trabajadores involucrados y los medios técnicos que se aportan, así como la adecuación a las condiciones espaciales y técnicas disponibles.

f) El potencial de mercado y proyección del espectáculo propuesto: hasta 5 puntos.

Se valorarán las características globales del proyecto y su capacidad de despertar interés entre los espectadores.

Una vez valorados todos los proyectos, la Comisión de Valoración emitirá un informe indicando qué proyectos considera “Seleccionados” y “No Seleccionados”, conforme a los criterios y reglas de valoración establecidos en estas bases. En todos los casos será imprescindible superar el 50 % de la puntuación establecida, es decir, obtener al menos 25 puntos de los 50 posibles.

7. ELABORACIÓN DE LOS CATÁLOGOS DIGITALES

Con las propuestas calificadas como “Seleccionadas” de cada disciplina, la SPGP elaborará un catálogo digital temático que se pondrá a disposición de los Ayuntamientos para que éstos seleccionen los proyectos que deseen incorporar en su programación cultural entre el 18 de diciembre de 2026 y el 30 de junio de 2027.

8. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PROYECTOS QUE VAYAN A REPRESENTARSE / PROGRAMARSE

Las personas interesadas cuyos proyectos sean seleccionados para su representación o programación en los circuitos culturales deberán presentar en el plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde el día en que se les requiera la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante. Si la persona fuese persona jurídica se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para empresarios individuales y personas físicas, será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada del DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro presentarán Documento Nacional de Identidad y poder. Dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- c) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
 - Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Certificación positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Principado de Asturias.
- Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Acreditación sobre la propiedad de los derechos de autor utilizados en la representación por la que la entidad solicitante tiene autorización del propietario legítimo de los derechos de autor para interpretar el proyecto, lo que acredita mediante el oportuno documento expedido por la Sociedad General de Autores de España (SGAE); o bien declaración responsable de que la autoría del proyecto es suya, y que tiene todos los derechos correspondientes para realizar el proyecto.
- Seguro de responsabilidad civil.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Estarán exentos de presentar el impuesto de actividades económicas aquellas personas que no realicen actividades empresariales, profesionales o artísticas vinculadas con el objeto de esta convocatoria y cuando la retribución de sus propuestas por parte de la SPGP se haya de considerar un rendimiento del trabajo según el artículo 17.2 de la Ley del IRPF “En todo caso, tendrán la consideración de rendimientos del trabajo:
 - a) Los rendimientos derivados de impartir cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares.
 - b) Los rendimientos derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación”.

En este supuesto la retribución estará sujeta a una retención de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Reglamento del IRPF.

En este supuesto el solicitante deberá presentar una declaración responsable indicando que la renta derivada del contrato a suscribir ha de ser considerada como rendimiento del trabajo.

- El seguro de responsabilidad civil únicamente se exigirá en el caso de que por parte de la SPGP se estime que la ejecución del proyecto o actividad conlleva la existencia de un riesgo de daños a terceros.

Las solicitudes que, habiendo sido propuestas para realizar su proyecto, no acrediten dentro del plazo establecido el cumplimiento de las obligaciones requeridas o no presenten la documentación en plazo, podrán ser descartadas.

9. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Una vez acreditados los requisitos de participación se formalizarán los correspondientes contratos de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

10. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS

En caso de resultar seleccionada su propuesta para la representación en los circuitos, las compañías, las productoras, las distribuidoras y/o artistas se comprometen a:

- Realizar las representaciones artísticas, actividades o proyectos en las fechas, horas y términos convenidos.
- Poner a disposición de la SPGP los materiales gráficos y audiovisuales a su alcance para facilitar la promoción y difusión del espectáculo o actividad.
- Difundir los espectáculos o actividades a través de sus medios de información (web, redes sociales, mailing, etc.) y colaborar con la SPGP en la atención a los medios de comunicación en caso de que sea necesario.
- Aceptar el uso del nombre de la compañía, productora, distribuidora y/o artista/s para acciones promocionales o de comunicación del proyecto.
- Disponer de los derechos de autor pertinentes para poder representar el espectáculo.
- Rellenar una hoja de evaluación de cada evento que le será facilitada por la SPGP con el fin de recabar datos relativos a los perfiles de público, criterios organizativos, desarrollo, etc. El objetivo es incorporar la información a una memoria final de evaluación del proyecto.
- Facturar en el plazo de diez días al finalizar la actividad.
- Presentar la documentación que resulte de aplicación según la legislación vigente en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de un proyecto a esta convocatoria supone la aceptación automática y completa de las presentes bases.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.U.
Finalidad	Participación en los Circuitos Culturales <i>Asturies</i> , <i>Cultura en Rede</i> que promueva la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte.
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Destinatarios	Los datos podrán ser cedidos a las diferentes salas o espacios culturales ubicados en distintos municipios del Principado de Asturias. Además, los datos de contacto podrán ser publicados en la página web www.asturiesculturaenrede.es
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: https://www.turismoasturias.es/aviso-legal

12. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

La presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma

previstos con carácter general en las normas reguladoras del procedimiento administrativo ante el titular de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

13. PROTECCIÓN DE DATOS (INFORMACIÓN BÁSICA)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.U.
Finalidad	Participación en los Circuitos Culturales <i>Asturies</i> , <i>Cultura en Rede</i> que promueva la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte.
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Destinatarios	Los datos podrán ser cedidos a las diferentes salas o espacios culturales ubicados en distintos municipios del Principado de Asturias. Además, los datos de contacto podrán ser publicados en la página web www.asturiesculturaenrede.es
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: https://www.turismoasturias.es/aviso-legal

14. CONTACTO PARA ACLARACIONES

Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias
Laboral Ciudad de la Cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón/Xixón

Correo: mroces@turismoycultura.asturias.es / ymontes@turismoycultura.asturias.es

Tfno: 985185858 (Departamento de Coordinación de Equipamientos) De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.